

Academia de la Magistratura

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN Nº 56-2019-AMAG-CD/P

Lima, 06 de septiembre de 2019

VISTA:

La Resolución Nº 24-2019-AMAG-CD, de fecha 02 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 24-2019-AMAG-CD, de fecha 02 de septiembre de 2019, se resuelve aceptar la renuncia formulada por la señora Waldy Grace Arroba Ugaz, en el cargo de confianza de Directora General de la Academia de la Magistratura, considerándose como último día efectivo de labores el día 05 de septiembre de 2019, declarándose vacante, a partir del 06 de septiembre del presente, la Plaza N° 01, Nivel F-A del Cuadro de Asignación de Personal, correspondiente al referido cargo;

Que, el personal de la Academia de la Magistratura se regula por el régimen aboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de la Academia de la Magistratura, la encargatura es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor estable a desempeñar temporalmente las funciones correspondientes a otra plaza del CAP institucional que esté presupuestada y que se encuentre vacante;

Que, estando vacante la plaza de Director General y a efectos de dar continuidad a las labores inherentes al referido cargo resulta necesario encargar interinamente al funcionario responsable de dicha área;

Que, en ese sentido, corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicho encargo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, al señor **HIPÓLITO MARTÍN RODRIGUEZ CASAVILCA**, cargo estructural que corresponde a la plaza N° 01, Nivel F-A prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, quien se desempeñará interinamente en la referida labor, en adición a sus funciones.

<u>Artículo Segundo</u>: Hacer de conocimiento la presente resolución al Pleno del Consejo Directivo de la AMAG, y notifiquese a los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE

Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura